



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA U.C.R.


RESOLUCION 27/23 bis

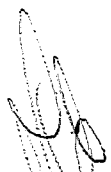
En la ciudad de Paraná a los 8 días del mes de abril del corriente año calendario, siendo las 15 hs. se constituyen en el Comité Provincial de la Unión Cívica Radical los miembros del Tribunal Electoral partidario, y en virtud de haberse recibido RESOLUCION del Juzgado Federal de esta ciudad de Paraná en los autos caratulados: "ULLUA LUCAS, MILANO MARCELO, ROLANDELLI WALTER Y PEREIRA RAMIRO c/ UNION CIVICA RADICAL NRO. 3 - DISTRITO ENTRE RIOS s/ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS" que se tramita por ante esta Secretaría Electoral Nacional, ordenando al Tribunal Electoral Partidario proceder a revocar los artículo 1° y 2°, debiendo dictar una nueva resolución de aprobación de boleta única con arreglo a la presente.

El Tribunal Electoral de la UCR RESUELVE:

- a) Complimentar con lo ordenado por el Juzgado Federal.-
- b) Dejar sin efecto electoral los artículos 1 y 2 de la Resolución 27/23
- c) Modificar el formato de las B.U.P., permitiendo el pegado de todas las listas que deseen participar del acto eleccionario acompañando a los candidatos en las distintas categorías presentados según las resoluciones de Oficialización realizadas por este Tribunal Electoral.

Regístrese, publíquese y oportunamente archívese, la presente acta es firmada por los siguientes miembros del Tribunal Electoral.-


Rubén Sieber
Vocal
Tribunal Electoral U.C.R.
Entre Ríos


Daniela Moretti
Vocal
Tribunal Electoral U.C.R.
Entre Ríos


Rubén Sieber
Vocal
Tribunal Electoral U.C.R.
Entre Ríos